



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Simulación Nro. 11001-40-03-047-2022-00272-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

1º APORTAR Certificado de tradición y libertad de los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1249438 y 307-66794** con una antelación no superior a un (1) mes.

2º ADECÚESE la solicitud de prueba de testimonios, indicando el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, de igual forma, **deberá enunciarse concretamente los hechos objeto de prueba –art. 212 CGP-. .**

3º ACLÁRESE si el “dictamen pericial” que se anexa en la demanda, corresponde a un “dictamen de parte” en los términos de que trata el artículo 227 del Código General del Proceso. En caso de tener la intención de aportarlo como dictamen dicho medio probatorio deberá ajustarse a lo normado por los artículo **226 y siguientes del C.G.P.**

4º ACLARAR la clase de simulación demandada. Tenga en cuenta que en las pretensiones solicitó la simulación absoluta pero en los hechos no es claro si lo pretendido es simulación relativa cuando refiere a la existencia de una donación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 023 de 23 de mayo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Código de verificación: **bc6ea6edc0606b6f213209c3114fa198b335e8a414f591e865776c863d530988**

Documento generado en 20/05/2022 06:30:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>